DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 143/2020. -

Asunción, 23 de septiembre de 2020.-

Expediente MEU N°	**33643/2020.-**
Recurrente:	Empresa: **CONSORCIO YHAGUY S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC N° 95/2016 Contrato S.G Ministro N°129/2017 LPN Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carayao-Cleto Romero y Colonia Regina Marecos-Juan de Mena Ruta 3, ID N° 325.410
Tema:	Convenio Modificatorio N° 3.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 2634/2020, 23 de septiembre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3** al Contrato S.G. Ministro Nº 129/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio **Modificatorio N° 3**, al Contrato SG Ministro Nº 129/2017, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". -

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 33643/2020. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- PBC del Llamado MOPC Nº 95/2016 Obra: Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carayao-Cleto Romero y Colonia Regina Marecos-Juan de Mena Ruta 3
- Contrato S.G. Ministro Nº 129/2017. –
- Informe Técnico de la Dirección de Vialidad-Dpto. de Ejecución **folio (64 al 66).-**
- Informe Técnico de la Supervisión de Obras **folio (9 al 11).-**

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma. -
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Pablina Balbuena. –
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Gabriel Echauri.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Ing. Guillermo Luis Mas Metz, Ing. Mauricio Javier Cordero Codas.-

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

(SETENTA Y TRES.)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 143/2020. -

7- OBSERVACIONES.

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1. El plazo inicial para la ejecución de la obra es de **18 meses**.-

7.1.2. El **Convenio Modificatorio N° 3**, prevé un aumento del plazo de ejecución de la obra de **3 (tres) meses,** con lo que el plazo contractual Modificado queda en **21 meses**.-

7.1.3. **Nota D.V. N° 654/2019** de la Dirección de Vialidad, que aprueba una prórroga de **122 días** por lluvias y sus consecuencias.-

7.1.4. **Nota D.V N° 01/2020** de la Dirección de Vialidad, que aprueba el desplazamiento de cronograma en **180 días.-**

7.1.5. Al respecto, considerando que la Orden de Inicio tiene fecha de 17 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta la expuesto anteriormente, la fecha de conclusión de los trabajos quedó establecidas el 14 de abril de 2020.-

7.1.6. Nota **D.V. N°1.192/2020** que aprueba la prórroga del plazo en **154 días** (desplazamiento de cronograma por aprobación del **Convenio N°2** – fecha de solicitud 27/01/2020- fecha de aprobación: 29/06/2020), quedando como fecha de terminación final de la obra el **19/09/2020.-**

7.2 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- **El Convenio Modificatorio N° 3** no contempla aumento en el monto del contrato aprobado en el **Convenio Modificatorio N° 1** de **Gs. 14.288.936.539 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta y ocho millones, novecientos treinta y seis mil, quinientos treinta y nueve).-**

Descripción Lote 1	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	71.923.227.497	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	14.288.936.539	19,87
Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto Contractual Original + CM N° 1+CMN° 2 + CM N° 3	86.212.164.036	119,87

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3** de la obra en cuestión **folio (58 al 60). –**

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 3**, corresponde a ajuste en el plazo de ejecución con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y aumenta el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Dpto. de Ejecución D.V **folio (64 al 65)** y de la Supervisión de Obras **folio (9 al 11).-**

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 143/2020. -

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N°3** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 75 (setenta y cinco) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * GABINETE DEL MINISTRO * Departamento de Auditoría Técnica *

SR. FRANCISCO CHÁVEZ
Auditor
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION *

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna